

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sãmba'ỹba  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 644 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I, BASES Y CONDICIONES DE LA RESOLUCIÓN SNC N° 197/2020 POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2020 - CONCURSABLE

Asunción, 22 de diciembre de 2020

VISTO: La Nota DGDDPC N°124/2020, de fecha 16 de diciembre, presentada por Humberto López La Bella, Director General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución SNC N° 197/2020 se aprueban las Bases y Condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas de los recursos financieros y ayudas otorgados en el marco de los Fondos de Cultura para proyectos ciudadanos 2020 – Concursable.

Que, en el Anexo I de las Bases y Condiciones de Fondos de Cultura para proyectos ciudadanos 2020 – Concursable se establecen los criterios de evaluación que avala el mecanismo de juzgamiento y que garantizan los derechos de los postulantes en igualdad de oportunidades.

Que, en el Anexo I de las Bases y Condiciones de Fondos de Cultura para proyectos ciudadanos 2020 – Concursable, se establecen la Etapas y Plazos de los diferentes procesos del mismo.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Prorrogar los plazos establecidos en la Resolución SNC N° 197/2020 en Etapas y Plazos.
- Artículo 2°.- Establecer nueva fecha tope de entrega de informes finales y rendiciones de cuentas para el Ministerio de Hacienda, el 31 de enero de 2021.
- Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida archivar.

Juan A. Domínguez  
Secretario General



TETÁ  
ARANDUPY  
Sãmba'ỹba  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Juan A. Domínguez  
Secretario General - SNC